

me determina el artº 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a las personas o entidades que se detallan en el Anexo, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición en la Gerencia de Área de Zaragoza del Servicio Aragonés de Salud la propuesta de resolución del expediente indicado.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que tienen un plazo de quince días hábiles para poder realizar las alegaciones que estimen pertinentes.

Zaragoza, a 28 de noviembre de 2002.—El Instructor, Luis Antonio Gil Condón.

#### ANEXO

*Expediente:* 50.231/02.

*Fecha:* 17 de octubre de 2002.

*Nombre:* Alcaide González, Nieves.

*Población:* Zaragoza.

*Provincia:* Zaragoza.

*Preceptos infringidos:* Real Decreto 3484/2000 de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas; Ley 8/97 por el que se aprueba el Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón y Ley 14/86 de 25 de abril, General de Sanidad.

#### DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

**RESOLUCION, de 25 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se notifica la apertura del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento para la delimitación del denominado «Mausoleo de La Sinagoga», en Sádaba (Zaragoza), declarado Bien de Interés Cultural, y de su entorno de protección.**

Ante la imposibilidad de conocer a todos los interesados en el procedimiento que se sigue en esta Dirección General de Patrimonio Cultural para la delimitación del denominado «Mausoleo de La Sinagoga», en Sádaba (Zaragoza), declarado Bien de Interés Cultural, y de su entorno de protección, y dada la pluralidad indeterminada de personas que se pueden ver afectadas por el mismo, se notifica la apertura del trámite de audiencia previa a la resolución del expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 y 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De esta manera se pone en conocimiento de los interesados que, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, pueden examinar el expediente administrativo mencionado en las oficinas de esta Dirección General de Patrimonio Cultural (Edificio Pignatelli, Pº María Agustín 36 de Zaragoza), así como alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes durante un plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, dirigiéndose a la dirección antes indicada.

Zaragoza, 25 de noviembre de 2002.—El Director General de Patrimonio Cultural, Antonio Mostalac Carrillo.

**RESOLUCION, de 25 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se notifica la apertura del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento para la delimitación del denominado «Mausoleo de Los Atilios», en Sádaba (Zaragoza), declarado Bien de Interés Cultural, y de su entorno de protección.**

Ante la imposibilidad de conocer a todos los interesados en el

procedimiento que se sigue en esta Dirección General de Patrimonio Cultural para la delimitación del denominado «Mausoleo de Los Atilios», en Sádaba (Zaragoza), declarado Bien de Interés Cultural, y de su entorno de protección, y dada la pluralidad indeterminada de personas que se pueden ver afectadas por el mismo, se notifica la apertura del trámite de audiencia previa a la resolución del expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 y 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De esta manera se pone en conocimiento de los interesados que, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, pueden examinar el expediente administrativo mencionado en las oficinas de esta Dirección General de Patrimonio Cultural (Edificio Pignatelli, Pº María Agustín 36 de Zaragoza), así como alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes durante un plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, dirigiéndose a la dirección antes indicada.

Zaragoza, 25 de noviembre de 2002.—El Director General de Patrimonio Cultural, Antonio Mostalac Carrillo.

#### DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

**NOTIFICACION de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación y Ciencia, a los posibles interesados, afectados, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el recurso contencioso-administrativo 335/2002-A1, interpuesto por doña María Jesús Higuera Ruiz y doña Alicia Llorens Bargués.**

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº. 3 de Zaragoza, en relación con el recurso contencioso-administrativo número de autos 335/2002-A1, interpuesto por Dª. María Jesús Higuera Ruiz y Dª. Alicia Llorens Bargués, contra la Resolución de 16 de octubre de 2002, del Servicio Provincial de Educación y Ciencia de Zaragoza, por la que se desestimó el recurso de alzada formulado contra la Resolución de la Comisión de Escolarización por la que se les denegó la admisión en el Centro «Teresiano del Pilar» a las alumnas Sara Ferruz Higuera y Blanca Muñoz Llorens, se emplaza a los posibles interesados afectados para que puedan comparecer y personarse en los autos ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº. 3 de Zaragoza, por término de 9 días a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la presente.

Cumpliendo con lo preceptuado en el artículo 50.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace saber a los posibles interesados afectados que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

De conformidad con la remisión que el artículo 49.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa hace a la práctica de la notificación de los emplazamientos según lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, afectando el procedimiento a una pluralidad indeterminada de personas la presente publicación sustituye a las notificaciones.

Zaragoza, 26 de noviembre de 2002.—El Secretario General Técnico del Departamento de Educación y Ciencia, Ignacio Revilla Pinilla.